



RESOLUCION No. 705-P/CND-IPD-91

Lima, 12 de Agosto de 1991

Vista la solicitud de renuncia voluntaria formulada por don Jaime ESCOBEDO VEGA, solicitando acogerse a los Decretos Supremos Nos.004-91-PCM y 049-91-PCM;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente desempeña el cargo de Director de Programa Sectorial II con Nivel remunerativo F-4 de la Dirección Departamental IPD-La Libertad perteneciente a la Carrera Administrativa del Decreto Legislativo NO.276 y al Régimen de Pensiones y Compensaciones del Decreto Ley No. 20530;

Que, don Jaime ESCOBEDO VEGA desde la fecha de su ingreso a la Administración Pública hasta el 31 de Julio de 1991, fecha de aceptación de su renuncia acredita contar con VEINTICINCO (25) AÑOS, CUATRO (04) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS de servicios prestados al Estado conforme se acredita con el Informe Escalafonario;

Que, es procedente aceptar la renuncia formulada por el referido servidor acogiéndose a los Decretos Supremos Nos.004-91-PCM y 049-91-PCM con reconocimiento extraordinario de CINCO (05) años adicionales a su tiempo de de servicios acumulando al 31 de Julio de 1991 un tiempo de servicios de TREINTA (30) AÑOS, CUATRO (04) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS. Asimismo reconocerle el 30% de Bonificación Personal a partir del 07 de Febrero de 1991, autorizando por única vez la asignación de tres (03) sueldos totales por treinta (30) años de servicios prestados al Estado, concediéndole la Pensión Definitiva Nivelable y autorizando el pago de la Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios que le corresponden de acuerdo a Ley.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo No.328, Decreto Ley No.22867, Decreto Ley No.20530, Ley NO.25048; Decreto Legislativo No.276, Art. 34° inciso b) y Art. 54° inciso c) modificado por la Ley NO.25224, Ley NO.25303-Ley ANual de Presupuesto del Sector Público para 1991 y Decretos Supremos Nos.004-91-PCM, 049-91-PCM, 051-91-PCM, - 064-91-PCM y 113-91-PCM; y

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el visto bueno de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE :

Artículo 1o.- ACEPTAR la Renuncia formulada por don Jaime ESCOBEDO VEGA Director del Programa Sectorial II con Nivel Remunerativo





RESOLUCION No. 705-P/CND-IPD-/91

Lima, 12 de Agosto

de 1991

F-4 de la Dirección Departamental IPD La Libertad, a partir del 31 de Julio de 1991.

Artículo 2o.- RECONOCER a favor de don Jaime ESCOBEDO VEGA, TREINTA AÑOS (30) CUATRO (04) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS de servicios prestados al Estado, adicionando los cinco (05) años de Reconocimiento Extraordinario al 31 de Julio de 1991.

Artículo 3o.- RECONOCER a don Jaime ESCOBEDO VEGA, el derecho de percibir el 30% de Bonificación Personal a partir del 07 de ~~Feb~~ro de 1991.

Artículo 4o.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que pague - por única vez a don Jaime ESCOBEDO VEGA la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y 86/100 NUEVOS SOLES (S/.640.86) equivalente a tres remuneraciones mensuales totales por concepto de Asignación de tres sueldos - por cumplir treinta (30) años de servicios prestados al Estado (con el incentivo de cinco años).

Artículo 5o.- OTORGAR Pensión definitiva nivelable de Cesantía a don Jaime ESCOBEDO VEGA ascendente a la suma de DOSCIENTOS TRECE Y 62/100 NUEVOS SOLES (S/.213.62) mensuales a partir del 01 de Agosto de 1991, conforme se detalla seguidamente :

-Pensión Básica	S/. 00.06
-Pensión Reunificada	40.47
-Pensión Transit. Homolog.	91.38
-Bonificación Personal 30%	00.01
-Bonificación Familiar	03.00
-Bonificación Compl.30-35%	73.70
-Movilidad	5.00

Total Pensión Nivelable de Cesantía 213.62

Artículo 6o.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que pague a don Jaime ESCOBEDO VEGA la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTISIETE Y 62/100 NUEVOS SOLES (S/2,497.62) por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios conforme consta en la Liquidación adjunta y que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 7o.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la Asignación 05.01, 01.14 y 01.15 respectivamente de la Actividad 001.01, Programa 01 del Pliego Presupuestario - del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1991.

Regístrese y Comuníquese

LLV/UP
WAH/BS
mgo.

Dr. LUIS PIGUERRA
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte

Antecedentes Resolución 705-Plan
de 12/8/91

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

CODIGO N°

HOJA DE ENVIO DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

DERIVADO A

- : Unidad de Tesorería
- : Unidad de Administración Financiera
- : Unidad de Personal
- : Unidad de Abastecimientos y Serv.Aux.
- : Unidad de Cómputo
- : Secretaria
- : Otros



N° de Folio :

PARA :

- | | |
|---------------------|------------------------------------|
| * Atención | * Preparar Respuesta para la Firma |
| * Estudio e Informe | * Tomar Nota y Devolver |
| * Su conocimiento | * Proyectar Resolución |
| Opinión | * Tomar Acción e Informe |
| * Tramitar | * Elaborar Norma o Directiva |
| * Control | * Procesamiento General |
| * Fiscalización | * Archivo |

NOTA :

Atención URGENTE

SRA. DORIS HURTADO RAMIREZ
Jefe (e) de la Oficina
General de Administración

ead.



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

MEMORANDUM N° 165-OAJ-91

AL : PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE
DOCTOR LUIS PIGATI PRADO

DEL : DIRECTOR GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
DOCTOR TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO

ASUNTO : ACEPTACION DE RENUNCIA AL CARGO DEL FUNCIONARIO DEL IPD
Y AUTORIZACION DE PAGO DE SUS BENEFICIOS SOCIALES DE LEY

FECHA : Lima, 12 de Agosto de 1,991.

Me es grato dirigirme a Ud. en relación al asunto indicado para informarle lo siguiente:

- 1.- Don JAIME ESCOBEDO VEGA, Director de Programa Sectorial II con Nivel remunerativo F-4 de la Dirección Departamental IPD- La Libertad ha formulado su renuncia al cargo con fecha 29 de Marzo de 1,991, habiéndosele hecho efectiva dicha renuncia, con fecha 31 de Julio de 1,991. El indicado trabajador se acogió a las Renuncias Voluntarias con Incentivos, otorgado mediante Decreto Supremo N° 004-91-PCM, y normas conexas y disposiciones complementarias, que han prorrogado la aceptación de las indicadas renuncias.
- 2.- Según se desprende por la Liquidación practicada por la Unidad de Personal el indicado trabajador renunciante, ha acreditado contar con 30 años 4 meses y 25 días de trabajo prestado, adicionando los 5 años de reconocimiento extraordinario al 31 de Julio de 1,991. Así como también reconocerle al trabajador renunciante el 30% de Bonificación Personal a partir del 07 de Febrero de 1,991. También reconocer por única vez la suma de S/. 640.86 -- (SEISCIENTOS CUARENTA Y 86/100 NUEVOS SOLES) el equivalente a 3 sueldos por haber cumplido 30 años de servicios prestados al estado. Igualmente se le otorga pensión definitiva nivelable de cesantía al indicado trabajador, ascendente a la suma de S/. 213.62.= (DOSCIENTOS TRECE Y 62/100 NUEVOS SOLES) mensuales a partir del 01 de Agosto de 1,991. Así como también autorizar - que se le pague al referido Funcionario la suma de S/. 2,497.62.= (DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTAISIETE Y 62/100 NUEVOS SOLES), por Compensación de Tiempo de Servicios de acuerdo a la Liquidación que corre adjunta al expediente Administrativo.
- 3.- Esta Jefatura opina procedente aceptar la renuncia formulada por el funcionario JAIME ESCOBEDO VEGA, al haber acreditado contar con 30 años de servicios, 04 meses y 25 días prestados al estado, dándosele las gracias por sus servicios prestados al Deporte. Asimismo se recomienda autorizar a la Oficina de Administración para que se le pague S/. 2,497.62.= por concepto de -- de Compensación por tiempo de Servicios, de acuerdo a la liquidación practicada por la Unidad de Personal la misma, que forma parte del expediente Administrativo de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y remuneraciones del Sector Público, - Art. 34° inciso b) y Art. 54° inciso c) modificado por la Ley N° 25224, Ley 25-303 - Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, para 1,991 y Decretos Supremos N° 004-91-PCM y disposiciones conexas y complementarias.

Atentamente,



Teodoro Villavicencio Murillo

TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

Instituto Peruano del Deporte
Oficina Central de Administración

18/6
07 AGO. 1991

12:38

RECIBIDO

INFORME No. 139 -UP/IPD-91.

A : JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION.
DE : JEFE DE UNIDAD DE PERSONAL.
ASUNTO : Eleva Un Proyecto (01) de Resolución aceptando
Renuncia al Cargo y pago de sus Beneficios Sociales de Ley.
FECHA : Lima, 06 de Agosto de 1,991.

Me dirijo a su Despacho, elevando a su consideración un Proyecto de Resolución aceptando Renuncia al Cargo y Pago - de sus Beneficios Sociales de Ley de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS.	REG. LABO RAL.	TIEMPO SERV. A - M- D.	FECHA DE CESE	MONTO DE BENEF. SOC.	ASIGNAC. 30 AÑOS DE SERV.
ESCOBEDO VEGA, Jaime.	11377	30- 04 - 25	31-07-91	2,497.62	640.86

Al respecto, esta Unidad de acuerdo a los Dispositivos Legales Vigentes, estima procedente la referida acción de personal.

Por consiguiente, acompaño al presente el Proyecto de Resolución y demás antecedentes a fin de que se sirva visarlo y disponer su elevación a la Alta Dirección para su aprobación.

Es todo cuanto informo a usted.

Atentamente,



[Signature]
LILI LOPEZ VILLANUEVA
Jefe Unidad de Personal
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

LLV/UP.
LHP/WAM
mmo.



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

Liquidación de Tiempo de Servicios para
otorgamiento de Compensación por Tiempo
de Servicios. Regimen Laboral 11377.

LIQUIDACION DE SERVICIOS

NOMBRES Y APELLIDOS : ESCOBEDO VEGA JAINE
CARGO : Director del Programa Sectorial II-Gerente
DEPENDENCIA : Dirección Departamental IPD-La Libertad
NIVEL REMUNERATIVO : F-4 (40.53)
REGIMEN LABORAL : Ley 11377-Decreto Legislativo No.276
REGIMEN DE PENSIONES : Decreto Ley 20530
FEHA DE INGRESO : 01 de Noviembre de 1974 - Reasignado de Educación
FECHA INDEMNIZATORIA : 31 de Julio de 1991
TIEMPO DE SERVICIOS : 25 años 04 meses, 25 días
MOTIVO : Renuncia (Según D.S.004- y 049-91-PCM)
acogiéndose al incentivo de cinco años -
son : 30 años, 04 meses, 25 días.

COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS

Remuneraciones Promedio :

-Igual a una remuneración total por
cada año de servicio o fracción son:

S/. 40.53 x 30

S/. 1,215.90

Total Compensación por tiempo de servicio

1,215.90

-Vacaciones no gozadas 1990

213.62

-Vacaciones 1991

213.62

-Bonificación de vacaciones 1991

213.62

Total líquido Compensación por tiempo de
Servicio

1,856.76

- Asignación de tres sueldos por 30 años
de servicios al Estado :

S/. 213.62 x 3

640.86

Total Asignación de tres sueldos

640.86

TOTAL GENERAL LIQUIDO A RECIBIR

S/. 2,497.62

SON: DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTISIETE Y 62/100 NUEVOS SOLES.

LLV/UP
LHP/BS
mgo.


LILI LOPEZ VILLANUEVA
Jefe Unidad de Personal
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE